



Universidad Nacional de Lanús

00091 / 17

Lanús, 16 JUN 2017

VISTO, el expediente N° 1177/17 correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha detectado un error en la asignación de tareas de la docente María Clelia Guñazú (DNI N° 14.451.075) docente investigador de la asignatura Sistemas Políticos Comparados de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas;

Que, atento al telegrama remitido a esta Universidad, por dicha docente y analizada que fuere la normativa aplicable, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior recomienda la asignación de tareas y el pago de los haberes correspondientes a partir del 1º de abril del corriente año;

Que, asimismo, el Consejo Superior en su 4ª Reunión del año 2017 ha manifestado su conformidad;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la asignación de tareas y el pago de los haberes correspondientes a la docente María Clelia Guñazú (DNI N° 14.451.075), del 1º de abril al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

D. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA PARRAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús